



ORDENANZA N° 2278 /84.

VISTOS:

El Expediente N° 7551-M-84/HCD, caratulado: "MARIN HECTOR JORGE solicita autorización transferir licencia de Taxi", vi-

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los antecedentes y documentación mínimas exigidas por las reglamentaciones en vigor para tales trámites;

Que recae la presentación de la documentación que sobre/da la titulación sobre el automotor efectuado al servicio por el señor EMILIO JORGE BONET;

Que no obstante ello, es viable conceder la norma legal respectiva autorizando la transferencia en cuestión, otorgando los plazos prudenciales para regularizar los trámites pendientes;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, inciso a) de la ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concede la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi a nombre del señor HECTOR JORGE MARIN, L.E. N° 7.573.664, a favor del señor EMILIO JORGE BONET, L.E. 7.687.320, de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º) OTORGASE al señor EMILIO JORGE BONET un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para presentar la documentación del rodado efectuado al servicio expedida a su nombre por las autoridades del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con la correspondiente inscripción de la patente en los Padrones de este Municipio. Ademas, en dicho término deberá obtener el Libro Deuda del automotor que efectuará el servicio.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

//2.0



-2-

ARTICULO 3º) Ofrecer las actuaciones a la Dirección de Transporte a fin de que notifique a los interesados que deben presentarse a la Dirección General de Reconducciones, a efectos de ejercer los derechos correspondientes a la transferencia que se autoriza en el artículo 1º, y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de su notificación, como requisito previo a la formalización del Acto, bajo apercibimiento de tener por desistida la transferencia.-

ARTICULO 4º) El nuevo titular deberá presentar la documentación que la demandada sea requerida por la Dirección de Transporte para la confirmación del legajo personal respectivo.-

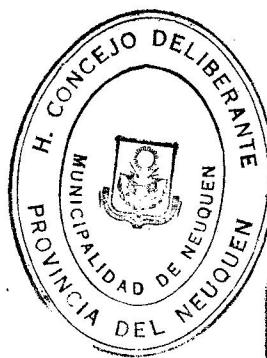
ARTICULO 5º) Por la Dirección de Comercio e Industria, procedase a la confirmación de la licencia comercial respectiva.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO / MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (EXPTE N° 7591-M-84/HCD).

ES COPIA -

JUAN JOSE CEPEDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2278

PROMULGADA POR DECRETO N° 1609 / 1984

XPTN N° 7591 - M - 84 / HCD -

OBS.: